Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 09-10-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14720 000240

Contribuyente: JIJIANG SHI R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: PASAJE 3 74, Villa: POBLA.RGUA.SUR, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE LO ESPEJO A ESTACI'ON CENTRAL 1 CAJA FUNDA TRAJE, 8 CAJA ADORNOS DE NAVIDAD, 10 CAJAS DE ADORNOS DE NAVIDAD CHICAS 1 CAJAS DE ADORNOS CADENA PERRO 12 CAJAS CUADROS DE MADERAS UNA CAJA DE HUINCHA Y VARIOS SIN DOCUMENTOS LEGAL QUE AMPARE EL TRASLADO DE LA CARGA AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN NO POSEE DOCUMENTOS PARA EMITIR RECONOCE COMO DUEÑO AL RUT. 76.497.622-9 .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1813035617.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$ 172858**.

II. REBÁJASE la multa a **$ 57619**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 24-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1336404
Fecha de la infracción: 29-09-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	$ 172858
Condonación	$ 115239
Sanción Aplicada	$ 57619

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
TIPO N°
FECHA 09 OCT 2018
OFICINA PROC. ADMINISTRATIVOS RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
DIR. REGIONAL RANCAGUA

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE